De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: martes, 23 de diciembre de 2025 11:11 a. m.
Para: John Edinson Avendano Tao
CC: Luis Humberto Gonzalez Ortiz; Lorena Maria Gutiérrez Quintero; Maria Jose Murcia Silva; Leidy Johana Rojas Nuñez; Juan Camilo Cadena Zapata
Asunto: CPE No. 41-9-2025-038292 - SOLICITUD DESIGNACIÓN SUPERVISOR - COMPRA TIC
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 41-9-2025-038292-(41)- JOHN EDINSON AVENDAÑO TAO SOLICITUD DESIG.tif; 1. GCCON-F-032-DESIGNACIONDELSUPERVISORV02.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-038292.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-038292-(41)---JOHN EDINSON AVENDAÑO TAO-SOLICITUD DESIGNACIÓ.html; RP 344425 ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-038292.pdf

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2025-038292	2025-02-587110	12/23/2025 11:11:02 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	SOLICITUD DESIGNACIÓN SUPERVISOR - COMPRA TIC

Señor(a)
JOHN EDINSON AVENDAÑO TAO
jeavendano@sena.edu.co
Profesional G02
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Respetad(a) funcionario(a):
Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, suscrito a través de la plataforma Secop II:
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8717356 de 2025
CONTRATISTA: ASAC S.A.S NIT. 901.126.360-7
FECHA DE INICIO: 22 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2025
OBJETO: "41_9525_317 Adquirir a título de compraventa equipos tecnológicos para las áreas administrativas del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"
Enlace del proceso No. SASI-HIL-CADPH-006-2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42242787&isFromPublicArea=True&isModal=False
La supervisión deberá ejercerse en los términos del Manual de Supervisión e interventoría que se encuentra publicado en el aplicativo CompromISO; recordar que se debe coordinar en lo concerniente con la almacenista para las entregas y demás ingresos que deban hacerse al almacén de la entidad, se adjunta el acto designación con el formato GCCON-F-032_Designación_del_supervisor Cont. No. CO1.PCCNTR.8717356
Igualmente podrá tener como soporte para ejercer sus funciones la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, la cual la puede encontrar en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

Atentamente
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Garzón, 23 de diciembre de 2025

PARA John Edinson Avendaño Tao – Profesional G02

DE Luis Humberto González Ortiz, Subdirector (E) de Centro

ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8717356	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS NIT. 901.126.360-7	41_9525_317 Adquirir a título de compraventa equipos tecnológicos para las áreas administrativas del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43272940&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

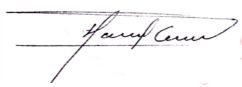
En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GONZALEZ ORTIZ LUIS HUMBERTO

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) de Centro

Elaboró: Maria José Murcia Silva, Contratista Gestión Contractual